



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 666 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Educativa Los Almendros "COREDUCLAMENS" y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ASTRID YOMARA GONZALEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.456.198, en su condición de Representante Legal de **CORPORACIÓN EDUCATIVA LOS ALMENDROS "COREDUCLAMENS"**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-23-008468 del 06 de marzo de 2023 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios de conformidad al Acta de Constitución de fecha 23 de febrero de 2023.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio GOBOL-23-016717 de fecha 21 de abril de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 29 dispone la composición de la Junta Directiva, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) vocales; así mismo, en el artículo 30 señala como periodo estatutario de dos (2) años, y en el artículos 40 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal es de dos (2) años; por lo que se ordenará inscribir al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) vocales para un periodo de dos (2) años, que comenzaran a regir desde el 23 de febrero de 2023 hasta 22 de febrero de 2025; en tal sentido, se ordenará inscribir al Revisor Fiscal desde el día 23 de febrero de 2023 hasta 22 de febrero de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de estatutos contenidos en veintiséis (26) folios, acta de constitución, aprobación de estatutos contenidos en 26 folios e inscripción de dignatarios, aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el estatuto de rentas del Departamento de Bolívar.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CORPORACIÓN EDUCATIVA LOS ALMENDROS "COREDUCLAMENS"**, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad al Acta de Constitución de fecha 23 de febrero de 2023.

Bolívar
PRIMERO



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 666 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Educativa Los Almendros "COREDUCLAMENS" y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACIÓN EDUCATIVA LOS ALMENDROS "COREDUCLAMENS"**, elegidos de conformidad con Acta de Constitución de fecha 23 de febrero de 2023, para periodo estatutario que comprende desde el día 23 de febrero de 2023 hasta 22 de febrero de 2025, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	ASTRID YOMARA GONZALEZ MEDINA ✓	52.456.198 ✓
VICEPRESIDENTA	YARLIN ASTRID VANEGAS GONZALEZ ✓	1.043.636.400 ✓
SECRETARIA	MIRNA ROSA MARQUEZ MARTINEZ ✓	23.221.840 ✓
TESORERO	ARTURO JUNIOR VILLA MORENO ✓	73.205.462 ✓
VOCAL	KATHERINE VANESSA PINCAY MANGONES ✓	1.143.337.465 ✓
VOCAL	AMAURY ABRAHAM GARCIA GAMARRA ✓	73.208.994 ✓

REVISOR FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL	NATASHA MONTERO SANCHEZ ✓	45.503.291 ✓	241124-T ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 08 de junio 2023


VICENTE ANTONIO BUEL SCAFF

Gobernador de Bolívar

NEGRETE


JUAN MAURICIO GONZALEZ

Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar
Primero**